V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN Nº 810

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 350.- /2015

ADQUISICION DE UTILES, PAPELES, INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **GRAFICA MONARCA S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80013965-8, domiciliada en la calle Tte. Fariña N° 813 c/ Tacuary, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la señora **TRANSITO JULIANA CAÑETE DE PRIETO**, con Cédula de Identidad Civil N° 215.892, en calidad de Representante Legal, en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PAPELES, INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, en la modalidad de Contrato Abierto para el siguiente lote: **LOTE Nº 12 TIMBRADOS Y RUBRICADOS**, por un **monto mínimo de G. 6.297.400.- (guaraníes seis millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos)**, y un **monto máximo de G. 12.699.800.- (guaraníes doce millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluidos el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que este le provea de **Útiles, Papeles, Insumos y Repuestos de Informática** (De acuerdo al lote adjudicado) en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 30/10/2015.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 30 de octubre de 2015.
d) La Resolución de Adjudicación N° 15 Acta 168 de fecha 25 de noviembre de 2015, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

GRAFICA MONARCA S.R.L. TRANSITO CAÑETE REPRESENTANTE LEGAL

BANCO NACIONAL DE FOMENTO PRESIDENCIA ASUNCION

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	330	30	1	99	7.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 79/2015** con el **ID N° 288168/2015.**----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, la contratación de esta Licitación queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016.----------

Los importes del Impuesto al Valor Agregado provenientes de la ejecución del presente contrato serán reconocidos como Crédito Fiscal directo o indistinto, según su relación con actividades gravadas realizadas por el Banco Nacional de Fomento, en su carácter de contribuyente del mencionado Impuesto, y en la proporción en que puedan ser atribuidos como tal (crédito).----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 23/2015**, para la **ADQUISICIÓN DE ÚTILES, PAPELES, INSUMOS Y REPUESTOS DE INFORMÁTICA,** convocada por el BNF. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 15 Acta 168 de fecha 25 de noviembre de 2015, del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N° 12 TIMBRADOS Y RUBRICADOS											
Ítem	Cod.	Descripción del Bien, conforme a las especificaciones técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario incluido IVA	Total Cantidad Mínima, incluido IVA	Total Cantidad Máxima, incluido IVA
1	821215 07-002	Hoja RUBRICADAS numeradas, en papel blanco de 75 gramos tamaño OFICIO, medidas 216 mm x 330 mm, impreso a un color de tinta negra, empaquetado de 500 hojas cada paquete. Según muestra.	Gráfica Monarca	Paraguaya	Unidad	unidades	7.000	15.000	105	735.000	1.575.000

2	821215 07-002	Auto Factura - Block x 25 juegos, numerados-timbrado, en cuadruplicado, papel blanco obra 1° de 63grs., comercial rosado, comercial amarillo y comercial verde, medidas 19cm x 20cm., impreso a un color de tinta negra a un lado, con 50 cambios. Según muestra.	Gráfica Monarca	Paraguaya	Unidad	block	183	366	19.000	3.477.000	6.954.000
3	821215 07-002	Comprobante de Retención de Impuestos - Block x 20 juegos en triplicado, numerados-timbrado. Papel blanco obra 1° de 63 gramos, comercial celeste y comercial rosado, medidas 19,5cm x 14,5cm., impreso a un color de tinta negra a un lado, con 50 cambios. Según muestra.	Gráfica Monarca	Paraguaya	Unidad	block	200	400	10.427	2.085.400	4.170.800
TOTAL LOTE N° 12										6.297.400	12.699.800

Nota: Se procedió a la corrección aritmética quedando el importe correcto en G. 12.699.800.- (guaraníes doce millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos).

MONTO MÍNIMO: G. 6.297.400.-
MONTO MÁXIMO: G. 12.699.800.-

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es por el término de **12 (doce) meses** contados desde el 15 de diciembre de 2015, hasta el 15 de diciembre de 2016. ---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Lote	Descripción del Bien	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final(es) de entrega de los Bienes
12	**TIMBRADOS Y RUBRICADOS**	Unidad	Una vez suscrito el contrato, el plazo de entrega de los bienes es de 15 (quince) días de haber recibido la Orden de Compra y/o Provisión emitida por la División de Suministros del BNF.	BNF- Independencia Nacional y 25 de Mayo- Sección Provisión Útiles de Oficina

Vº Bº
Asesoría Legal BNF.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN Nº 810
17 DIC. 2015

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **División de Suministros- Sección Provisión Útiles de Oficina.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto máximo del contrato.**----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF RESIDENCIA ASUNCION

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN N° 810

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 mes diciembre y año 2015.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

Firmado por _____ **CONTRATANTE**

Firmado por _____ **PROVEEDOR**

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi.

Abog. Silvia Rodriguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF